



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA YESSENIA CAROLINA NUÑEZ SALINAS,
TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA**

DECRETO N°

CHILLÁN VIEJO, 27.12.2013 006706

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

Decreto (S) N° 704 del 11.04.2011, Decreto (S) N° 1344 del 01.07.2011, N° 2845 del 23.12.2011, N° 2176 del 28.03.2012 y N° 7249 del 26.12.2012, los cuales aprueban nombramientos de Doña Yessenia Carolina Niñez Salinas.

DECRETO

1.- **APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO** de Doña **YESSENIA CAROLINA NUÑEZ SALINAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.457.563-0 para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 14, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **YESSENIA CAROLINA NUÑEZ SALINAS**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a su nivel, de la Categoría C, nivel 14, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y Previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/FFVIA/ADW/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.